# COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Administración y Finanzas

Asunción, 18 de junio de 2010

DICTAMEN UOC Nº 21

**C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS**, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Hacienda

Son remitidos a instancias de esta Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones los antecedentes administrativos relacionados con la contratación de Servicio de Televisión por Cable, el cual ha sido solicitado por distintas dependencias de esta Secretaría de Estado.

Al respecto, cabe mencionar que conforme a los trabajos de relevamiento de datos de mercado, se ha podido observar que la única empresa oferente de este tipo de servicios requerido por el Ministerio de Hacienda, es la Empresa denominada: **"Cable Visión"**, brindando a más de la señal para el acceso al paquete de canales internacionales, la asistencia técnica, para la instalación, mantenimiento y reparación de los artefactos descodificadores de la señal suministrada, así como la garantía y reposición, en su caso.

En este sentido, es oportuno traer a colación lo dispuesto por el Capítulo IV, de la Ley Nº 2051/2003, **"De Contrataciones Públicas"**, el cual dispone sobre los casos en los que se llevará a cabo procedimientos de contratación excepcional, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, encontrándose adscripta la situación que nos ocupa, por cumplir específicamente el supuesto establecido en el Artículo 33º, inciso a), que textualmente señala: *"el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*, pues la mencionada empresa es la proveedor de la señal y los equipos para la interconexión, coligiéndose de ello, que el presente proceso de contratación se halla comprendido en la causal de excepción.

Del mismo modo, es pertinente advertir que el presente proceso de contratación pública, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 869/2010, que se encuentra anexo a estos autos, cubre satisfactoriamente el presupuesto referencial para satisfacer esta necesidad, para lo que respecta al presente ejercicio fiscal, y lo que exceda al mismo, estará sujeto a la aprobación los créditos presupuestarios correspondientes del Presupuesto Institucional 2011 y 2012.

En atención a lo precedentemente expuesto, es pertinente que la Dirección General de Administración y Finanzas, en concordancia con las argumentaciones de este dictamen, emita el acto administrativo correspondiente de aprobación.

Es mi dictamen.

**ABOG. NORMA POOL**
Coordinadora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones


Tel.: 440-010 int. 416 y 460; mail: uoc@hacienda.gov.py